essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 13

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" – ID. N° 357.775»

VISTA:

La Comunicación Interna N° GUOC/605/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos A. López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 05 de diciembre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" – ID. N° 357.775, de conformidad con lo establecido en los Arts. 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 143/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, por un monto total de Gs. 210.300.000 (guaraníes doscientos diez millones trescientos mil) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 04 de diciembre de 2019, que las ofertas presentadas por las firmas CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., con RUC N° 80017185-3; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. , con RUC N° 80001446-4; y SAN NICOLÁS S.R.L., con RUC N° 80027196-3, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, y de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, recomienda adjudicar el llamado a los mencionados oferentes;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 13

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la declaración desierta de los Ítems N° 14, 19, 20, 23, 24, 31, 33, 35, 48, 49, 52, 53 y 54 del llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 2163, de fecha 04 de diciembre de 2019, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A. [...] dictar Resolución de Adjudicación en el llamado a LCO N° 22/2019.»*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Declarar desiertos** los Ítems N° 14, 19, 20, 23, 24, 31, 33, 35, 48, 49, 52, 53 y 54 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" – ID. N° 357.775, de conformidad con lo establecido por el inciso "a" del Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" – ID. N° 357.775, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CHARPENTIER S.R.L. RUC N° 80013232-7	15, 16, 17, 18, 25, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45	Gs. 33.059.500.- (guaraníes treinta y tres millones cincuenta y nueve mil quinientos)
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. RUC N° 80017185-3	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 26, 27, 32, 36, 47, 50, 51	Gs. 73.135.000.- (guaraníes setenta y tres millones ciento treinta y cinco mil)
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. RUC N° 80001446-4	2, 21, 22, 28, 30, 34, 42, 46, 56	Gs. 41.776.000.- (guaraníes cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil)
SAN NICOLÁS S.R.L. RUC N° 80027196-3	10, 29, 41, 55	Gs. 13.625.000.- (guaraníes trece millones seiscientos veinticinco mil)

Abog. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 13

3°) Suscribir el respectivo contrato con los oferentes adjudicados, los cuales tendrán una duración conforme lo establece el llamado de la contratación.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo D. Cabral
Secretario del Directorio
ESSAP

ESSAP S.A.